

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN GARBIGUNE JUNTO AL POLÍGONO AZITAIN, TERMINO MUNICIPAL DE EIBAR**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que, en base al presente pliego, se realice tendrá por objeto la ejecución de las obras de construcción, en su primera fase, de un garbigune junto al Polígono de Azitain (Eibar), tal y como se define en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la empresa HIRIGINTZA, S.A. y en el resto de documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual. Del documento núm. 3, elaborado por HIRIGINTZA, S.A., titulado “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”, quedan anulados los apartados que son desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación.

Los apartados anulados del documento núm. 3, elaborado por HIRIGINTZA, S.A.: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, son:

- 5.21 Obras no previstas en el proyecto.
- 5.22 Subcontratos.
- 5.25.4 Condiciones para fijar precios contradictorios en obras no previstas.
- 5.27 Incumplimiento de plazos de ejecución.
- 5.29.2 Plazo de garantía.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (292.372,88 euros), IVA no incluido. Está incluido en esta cantidad el costo de implantación del Plan de Seguridad y Salud, el Control de Calidad, así como la Gestión de los Residuos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máxima de las obras objeto de la presente contratación será de **cuatro (4) meses** contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4. MEMORIA TÉCNICA

En la Memoria Técnica deberán especificarse los siguientes aspectos:

- 1. El Programa de trabajo detallado, que incluirá:

---

<sup>1</sup> ERROR. **El plazo de ejecución máximo de las obras será de TRES (3) meses.**

El programa de trabajos propiamente dicho en el que, con base en el estudio de ejecución de las obras y en coherencia con los medios materiales y humanos comprometidos en la oferta, se determine documentada y racionalmente la secuencia de actividades y los diferentes plazos.

Programa de reuniones. Se deberá establecer la sistemática de reuniones con BADESA y sus asistencias, reuniones de dirección de obra, lugar de realización, periodicidad, documentación a entregar en cada reunión, canales de comunicación con BADESA.

2. Los métodos constructivos propuestos:

Especificando los métodos a utilizar en la ejecución de las obras proyectadas y en la restauración paisajística.

**Disponibilidad de medios humanos y de equipos de maquinaria**

⇒ Personal asignado a la obra y a las asistencias técnicas:

En este apartado se incluirá la relación nominal del personal técnico adscrito a la realización de las obras, así como del personal de mano de obra directa adscrito también a esta obra, adjuntando la documentación acreditativa de su calificación y experiencia profesional y haciendo constar su dedicación total, parcial o de asesoramiento en cada caso.

Se especificará el detalle de tareas, responsabilidades y la coordinación general en la ejecución de los trabajos. Asimismo, se deberá adjuntar un organigrama en el que queden perfectamente definidos los responsables y las relaciones respectivas entre los miembros del equipo técnico.

⇒ Maquinaria y medios auxiliares adscritos a las obras.

Este apartado incluirá:

La relación de la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y equipos que se utilizarán para la ejecución de las obras, con indicación de su marca, modelo, potencia y capacidad, señalándose de todo ello, lo que se posee en la actualidad y lo que se prevé adquirir o contratar caso de adjudicación.

En la relación que recoja los medios a utilizar, deberá especificarse la clase de obra a que se adscribirán, en coherencia con el programa de trabajo presentado. Se expondrán los rendimientos medios semanales y mensuales, si se da el caso, y la previsión de los días de puesta a disposición en obra.

El adjudicatario queda obligado a la utilización de la maquinaria detallada en su oferta, que sólo podrá sustituirse por otra de idénticas o mejores características con la autorización del Director de Obra.

Además la Memoria Técnica habrá de describir métodos constructivos de ejecución de las obras proyectadas.

**Calidad y ejecución del contrato**

Además del programa de trabajo indicado anteriormente, el licitador presentará el Plan de Aseguramiento de la Calidad que se corresponda con dicho programa y que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

1. Identificación de materiales y servicios necesarios para la realización de la obra y que, por su importancia, considere el licitador que deben estar sometidos a las exigencias del Plan de Aseguramiento de la Calidad y relación de los mismos.
2. Identificación de las unidades de obra sometidas al Plan de Aseguramiento de la Calidad y relación de las mismas, identificación de los puntos de inspección y ensayos a realizar, definiendo el programa de éstos.
3. Tratamiento previsto de las no conformidades.
4. Relación de personal adscrito al control de calidad, haciendo constar su dedicación total, parcial o de asesoramiento.

Este personal deberá ser independiente de la línea de ejecución de la obra; que, de modo permanente, y/o eventual, se adscribirá a la Unidad de Calidad, indicando el perfil de los componentes de dicho personal asignados a los puestos.

La relación nominal del personal facultativo que, de modo permanente y eventual, se adscribirá a la obra para su dirección y ejecución, acompañada del *curriculum vitae* y debidamente acreditado.

Cualquier sustitución que se realice posteriormente de este personal deberá ser aceptada por la Administración, que podrá exigir la presentación del *curriculum vitae* de los técnicos de nueva designación.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Los criterios de valoración que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

⇒ **SOBRE C: Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 50 puntos**

a) Proposición económica: 50 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

- P1 El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a  $P_{máx}$  puntos. 50 puntos.
- P2 El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{mín} = 50 \times (1 - B_{máx})$$

$$(B_{máx} = \text{Baja máxima})$$

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas base admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 50 puntos.

⇒ **SOBRE B: Criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor: 50 puntos**

- a) Memoria técnica y programación de los trabajos: Se valorará hasta con 25 puntos.
  1. Programa de trabajo detallado, figurando hitos y fases en el tiempo. Valoración: 13 puntos.
  2. Métodos constructivos propuestos para la tarea concreta que se licita. Valoración: 12 puntos.
- b) Disponibilidad de medios humanos y equipos de maquinaria: Se valorará hasta con 15 puntos.
  1. El equipo de personas (tanto de mano de obra directa e indirecta adscritas a esta obra): Detalle de tareas, responsabilidades, cualificaciones y dedicación en tiempo de las mismas, coordinación general. Valoración: 8 puntos.
  2. La relación de la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y equipos que se utilizarán, la adecuación de estos medios materiales a la realización de las obras, con indicación de su marca, modelo, potencia y capacidad. Valoración: 7 puntos.
- c) Calidad y ejecución del contrato. Se valorará hasta 10 puntos.

Se valorará el plan de aseguramiento de calidad propuesto atendiendo a:

  1. La relación y cualificación del personal dedicado de forma permanente o eventual que se adscribe a las medidas del control de calidad, especificando dedicación de éste. Valoración: 3 puntos.
  2. Definición exhaustiva de puntos de inspección y ensayos, definiendo el programa de éstos. Valoración: 5 puntos.
  3. Tratamiento previsto de las no conformidades. Valoración: 2 puntos.